



EXP.	0582968
DOC.	1657197

DECRETO DE ALCALDIA N° 016 -2022/MPH

Huacho, 22 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 098-2022-MCNV-SGPS/MPHH, de fecha 10.08.2022; Informe N° 0641-2022-SGPS/MPH de fecha 10.08.2022; Informe N° 1033-2022-MPH/GGDS de fecha 11.08.2022; Proveído N° 2518-2022-GM/MPH de fecha 12.08.2022; Informe Legal N° 0589-2022-OGAJ/MPH de fecha 25.08.2022; Proveído N° 2718-2022-GM/MPH de fecha 25.08.2022; Proveído N° 0523-2022-GDDS/MPHH de fecha 31.08.2022; Proveído N° 0328-2022-SGPS/MPH de fecha 01.09.2022; Informe N° 0111-2022-SGPS-MCNV de fecha 13.09.2022; Informe N° 0736-2022-SGPS/MPH de fecha 18.09.2022; Informe N° 01267-2022-GGDS/MPH-H de fecha 19.09.2022; Informe N° 0356-2022-GM/MPH de fecha 20.09.2022 Gerencia Municipal; Proveído N° 0760-2022-ALC de fecha 20.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.

Que, el inc. 1) del art. 17° de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, el literal g) del art. 42° del mismo cuerpo normativo, señala que una de las competencias exclusivas municipales, es aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, preceptúa como Principios Rectores, la participación de la Sociedad Civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia, con sus planes de desarrollo concertado; así como el respeto a los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos concertados entre la Sociedad Civil y autoridades locales, sobre los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, la reafirmación del consejo de Coordinación Local, como instancia de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa Presupuesta.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2015-MPH, se aprueba el reglamento de Conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual es definido como el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial, para promover el desarrollo local sostenible y en esa perspectiva, atender prioritariamente la lucha contra la pobreza social, la generación de empleo estable y el cuidado del medio ambiente y recursos naturales; cristalizado en el proceso de elaboración, aprobación y proposición de los instrumentos de planificación participativa y concertada local expresada en el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal antes mencionada establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL-P es hecha por el alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera del distrito o de la provincia respectiva. Aunado a ello, el mencionado artículo prescribe que la convocatoria se realizara no menos de 90 días calendarios antes del vencimiento del mandato de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, y la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P debe realizarse a más tardar 30 días calendarios antes del término del mandato de los representantes en ejercicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°091-2021-MPH se designó al comité electoral correspondiente al 2021-2023 para el proceso electoral de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de Huaura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPH, a efectos de dar inicio al proceso electoral, por cuanto estaba próximo a culminar el ejercicio de los representantes de la sociedad civil (9 titulares y 2 accesitarios), el 24 de julio del 2021.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2022-MPH de fecha 02.03.2022 se dispone POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, periodo 2021-2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se Declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID - 19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N°030-2022-PCM, Decreto Supremo N°041-2022-PCM, Decreto Supremo N°058-2022-PCM, Decreto Supremo N°076-2022-PCM, y Decreto Supremo 92-2022-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2022-S.A. se dispone "PRORROGA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de 180 días calendarios.



26 SEP. 2022





DECRETO DE ALCALDIA N° 016 -2022/MPH

Que, mediante Informe N°1033-2022-MPH/GGDS el Gerente de Gestión del Desarrollo Social, recomienda la postergación del proceso electoral y consecuentemente ampliar la vigencia de los actuales representantes de la sociedad civil hasta que concluya el Estado de Emergencia Sanitaria, en cumplimiento D. S. N°015-2022-S.A.

Que, mediante Informe Legal N° 0589-2022-OGAJ/MPH de fecha 25.08.2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que, resulta procedente la tercera postergación de la convocatoria del proceso de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil, hasta el término del Estado de Emergencia Nacional. Asimismo, recomienda ampliar de forma provisora el mandato de los actuales representantes de la sociedad civil hasta que se puedan convocar nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: POSTERGAR el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, conforme a lo sustentado en los considerandos precedentes, asimismo ampliar de forma provisora el mandato de los actuales representantes de la sociedad civil hasta que se puedan convocar nuevas elecciones con las garantías sanitarias y transparencia electoral.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el CRONOGRAMA del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para la Conformación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS	HORARIO	LUGAR
CONVOCAR A ELECCIONES DEL CCLP	27.02.2023	08:00 am 4:45 pm	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA
			PAGINA WEB
			MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PUBLICACIÓN DE PADRON ELECTORAL	03.03.2023	PERMANENTE	PALACIO MUNICIPAL
			PAGINA WEB
			PAGINA WEB
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	06.03.2023	PERMANENTES	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
			OFICIANA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
INICIO DE INSCRIPCIONES DEL DELEGADO ELECTOR	17.03.2023	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICIANA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
PUBLICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL ACTUALIZADO	17.04.2023	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA
			PAGINA WEB
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACION AL PADRÓN ELECTORAL	20.04.2023 AL 30.04.2023	8:00 a.m. 4:45 p.m.	OFICIANA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MPH
			EN MATERIA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION VECINAL / SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL FINAL	09.05.2023	PERMANENTES	PRINCIPALES EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA
			PAGINA WEB
TALLER DE CAPACITACIÓN DE LA ONPE	22.05.2023	4:00 a.m. 6:00 p.m.	POLIDEPORTIVO DE LA BENEFEICIENCIA
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL	29.05.2023	9:00 a.m. 1:00 p.m.	POLIDEPORTIVO DE LA BENEFEICIENCIA
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	02.06.2023	3:00 p.m.	PALACIO MUNICIPAL
			PAGINA WEB
EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLP	09.06.2023	12:00 p.m.	DESPACHO DE ALCALDIA

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.qob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL